## COMUNICADO Nº 092-2019-UGEL.03/ARH

A los señores Directores de las Instituciones Educativas del Ámbito Jurisdiccional de esta SEDE Institucional que el MINEDU, agradeceré a usted se sirva comunicar a los servidores administrativos que se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la Resolución Viceministerial Nº287-2019, párrafo "V" Desarrollo de la Norma Técnica, numeral 5.1 Generalidades, Inciso 5.1.2, que para efectos de su contrato para el periodo 2020, deberán presentar en su Institución Educativa, para su posterior remisión a la UGEL03 los siguientes documentos.

- 1. Formulario Único de Trámite (FUT)
- 2. Declaración Jurada
- 3. Formulario de Contrato debidamente llenado y firmado
- 4. Certificado de Antecedentes Penales

Dicha información el personal administrativo deberá presentar en su Institución Educativa a más tardar el día 11 de diciembre para su posterior remisión a esta SEDE-Institucional para la emisión del acto resolutivo.

Cercado de Lima, 03 de diciembre del 2019.

Jefatura del Área de Recursos Humanos









	Còdigo	Denominación del documento normativo
PERIÚ Ministerio. de Educación		"Norma que regula el proceso de contralación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos"

### ANEXO 4 287-2019-MINEDU

# CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO / PROFESIONALES DE LA SALUD EN LAS SEDES DE LA DRE/UGEL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS

	INSTITUCIONES EDUCATIVAS
D (s  e y	Por el presente documento se celebra el contrato por servicios personales, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN / UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL según sea el caso) de
d	denominará EL SERVIDOR; en los términos y condiciones siguientes:
CIÓN I la	CLÁUSULA PRIMERA En razón a la necesidad de contar con los servicios del personal administrativo / profesional de la salud y a propuesta del Presidente del Comité de Contratación de la
Constant C	CLÁUSULA SEGUNDA Por el presente la DRE/UGEL contrata los servicios de EL
POINT S	SERVIDOR para que se desempeñe en el cargo de perteneciente a la l
The p	La DRE/UGEL, teniendo en cuenta sus necesidades y dentro de un marco de razonabilidad, codrá efectuar la variación de las condiciones pactadas al momento de la contratación, sin que ello signifique una modificación sustancial de las condiciones de trabajo.
e	CLÁUSULA TERCERA Las partes acuerdan que el presente contrato se inicia el del presente año, las mismas que serán señaladas en la Resolución que lo aprueba.
F 78	LÁUSULA CUARTA Por el servicio contratado EL SERVIDOR percibirá:
ISACIÓN E	El monto único consolidado de la remuneración del personal administrativo del Decreto Legislativo Nº 276, correspondiente al nivel remunerativo "E" del Grupo Ocupacional respectivo

	Código	Denominación del documento normativo
PERI Ministerio se Educación		"Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educatívas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos

- La compensación y entrega económica para los profesionales de la salud (D. Leg. 1153) se regirá conforme al nivel de inicio de su respectiva estructura remunerativa.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada laboral de EL SERVIDOR se regula conforme al Decreto Legislativo N° 800, que establece el horario de atención y jornada diaria en la Administración Pública. (Para los profesionales de la salud conforme al D. Leg. 1153)

### CLÁUSULA SEXTA. - Son obligaciones de EL SERVIDOR:

- Cumplir con las normas y directivas vigentes de la DRE/UGEL/IIEE, según corresponda, que resultasen aplicables a los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, sobre la base de la buena fe laboral.
- No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, salvo autorización expresa de la DRE/UGEL/IIEE, según corresponda, la información proporcionada por estas para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
- Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de la DRE/UGEL/IIEE, según corresponda, guardando absoluta confiabilidad.
- Otras que establezca la DRE/UGEL/IIEE que sean propias del puesto o función a desempeñar.

#### CLÁUSULA SETIMA .- Son derechos de EL SERVIDOR:

- Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula cuarta del presente Contrato.
- Los demás derechos establecidos en la normativa vigente que resultase aplicable a los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

CLÁUSULA OCTAVA.- Las causales de conclusión de vínculo contractual se rigen por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 28175, Ley N° 29988, Ley N° 30794, Ley de Presupuesto del Año Fiscal correspondiente y normas conexas.

CLÁUSULA NOVENA.- El presente contrato se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente, de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento (Decreto Legislativo Nº 1153 para profesionales de la salud) a partir del cual surtirá efectos entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE/UGEL......





	Código	Denominación del documento normativo
PERÍ Ministerio de Educación	-	"Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos"

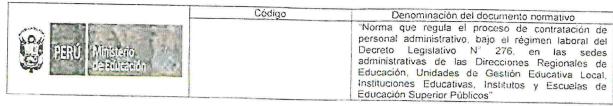
287-2019 - MINEDU El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, que suscriben ambas partes en señal de conformidad y aceptación, en...... el........ de...... del 20...



Director DRE/UGEL (Firma) EL/LA SERVIDOR/A (Firma)







#### 287-2019-MINEDU ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN
Yo, de Nacionalidad
, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad
(DNI) N° o Carné de Extranjería (C.E) N°
domicilio actual en
DECLARO BAJO JURAMENTO:
<ul> <li>Tener buena conducta.</li> <li>Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer el cargo al que postulo.</li> <li>No tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.</li> <li>No haber sido sancionado administrativamente con destitución en los últimos cinco (05) años a la fecha.</li> <li>No haber sido condenado por la comisión de los delitos contra la libertad sexual, delitos de terrorismo, colaboración con el terrorismo, afiliación a organización terrorista, instigación, reclutamiento ilícito de personas, apología del terrorismo, tráfico ilícito de drogas.</li> <li>No tener la condición de procesado o investigado por los delitos de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.</li> <li>No estar cumpliendo sanción disciplinaria de suspensión.</li> <li>No estar cumpliendo condena condicional por delito doloso o haber sido suspendido e inhabilitado judicialmente.</li> <li>No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con algún miembro del Comité de Contratación o con cualquier funcionario, directivo, servidor público y/o personal de confianza de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de selección de personal.</li> <li>La veracidad de la información y de la documentación que adjunto.</li> </ul>
Sistema Pensionario: AFP ( )
Dado en la ciudad de del dias del mes de del del
(Firma) Nombre: DNI: C.E:

Huella digital (indice derecho)

Página 29 de 33